



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 08634/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 173/2014

Montevideo,

26 MAY 2014

VISTO: La resolución ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas nº 2/2013 de 8 de enero de 2013.

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DRANCY S.A., RUT 216655520014, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón 8935, sito en la calle Ejido Nº 1035/965 esq. Gonzalo Ramírez e Isla de Flores 1342/1328 entre Ejido y Aquiles Lanza, consistente en la construcción de 338 viviendas de interés social, 18 monoambientes y 7 locales comerciales.

CONSIDERANDO: que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto, el que se incrementa en 9 unidades VIS, distribuidas de la siguiente manera: 146 unidades de 1 dormitorio, 178 unidades de 2 dormitorios, 23 unidades de 3 dormitorios, y 344 garajes, manteniendo los 18 monoambientes y 7 locales comerciales. No se aumenta la superficie construida salvo en el área de las cocheras, por lo que el presupuesto presentado se mantiene incambiado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustituir el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 2/2013 de 8 de enero de 2013 por el siguiente:

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DRANCY S.A., RUT 216655520014, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 8.935 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en las calles Ejido N° 1035/ 965 esquina Gonzalo Ramírez e Isla de Flores N° 1342/1328 entre Ejido y Aquiles Lanza, consistente en la construcción de trescientas cuarenta y siete (347) viviendas de interés social, dieciocho monoambientes (18) y siete (7) locales comerciales, quedando los monoambientes y los locales comerciales excluidos de las exoneraciones tributarias.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL
27 MAYO 2014
Hora: 